



Honorable Concejo Deliberante
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0017584-MB-2012-
Alc.4-2016//**4691-HCD-2017** –
DESPACHO N° 09 - COMISION DE:
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.-

VISTO

El Expediente N° 4011-0017584-MB-2012-Alc.4-2016//**4691-HCD-2017**; Ref. a: Cesión de Espacios Verdes y Libres Públicos y Reservas para Equipamiento Comunitario; y

CONSIDERANDO

Que en fecha 01 de Septiembre de 2017 se sancionó la Ordenanza N° 5532, Promulgada por Decreto N° 1270/2017, por la que se autorizó al Fideicomiso La Reserva de Hudson a efectuar la cesión de las superficies correspondientes a Reserva para Equipamiento Comunitario y Espacio Verde y Libre Público en los inmuebles denominados catastralmente como: Circunscripción VII – Sección C – Fracción X – Parcelas 10, 11, 12 y 13 y Circunscripción VII – Sección C – Fracción XI – Parcela 22, correspondientes al emprendimiento urbanístico Fideicomiso La Reserva de Hudson, debiendo afectarse de los mismos una superficie de 1.825,26m² a Equipamiento Comunitario y otra superficie de 6.388,43m² a Espacio Verde y Libre Público en cumplimiento del Artículo N° 56 del Decreto-Ley N° 8912;

Que surge de la nota obrante a fs. 60 presentada por la Escribana designada a los efectos de la escrituración Aida Ema Fernández, que “el Registro de la Propiedad observa expresamente que para proceder con la inscripción debe indicarse qué inmueble será destinado a reserva para equipamiento comunitario y cual para espacio verde y libre público;

Que en virtud de ello, la Agencia de Administración de Tierras y Hábitat mediante informe elaborado por la Dirección de Catastro Técnico obrante a fs. 62, comunica que las cesiones correspondientes al emprendimiento La Reserva de Hudson quedan de la siguiente manera: Reserva para Equipamiento Comunitario: Parcela 13 de la Circunscripción VII – Sección C – Fracción X, con una superficie de 2.447,81m²; Espacio Verde y Libre Público: Las Parcelas 10, 11 y 12 de la Circunscripción VII – Sección C – Fracción X con una superficie total de 8.008,70m²; quedando la parcela designada catastralmente como: Circunscripción VII – Sección C – Fracción XI – Parcela 22 sin afectación alguna;

Que conforme lo expresa la escribanía designada resulta necesaria la sanción de una nueva Ordenanza que determine el destino a dar a cada uno de los inmuebles cedidos a la Municipalidad de Berazategui a fin de cumplir con lo observado por el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA

DE:

O R D E N A N Z A N° 5747

ARTÍCULO 1°: AFECTASE a Reserva para Equipamiento Comunitario, el inmueble cedido por el Fideicomiso La Reserva de Hudson autorizado por Ordenanza N° 5532/2017, designado catastralmente como: Circunscripción VII – Sección C – Fracción X – Parcela 13, con una superficie de 2.447,81m².-

ARTICULO 2°: AFECTASE a Espacio Verde y Libre Público los inmuebles cedidos por el Fideicomiso La Reserva de Hudson autorizados por Ordenanza N° 5532/2017 designados catastralmente como: Circunscripción VII – Sección C – Fracción X – Parcelas 10-11 y 12, con una superficie total de 8.008,70m².-



Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0017584-MB-2012-Alc.4-2016//**4691-HCD-2017**.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el inmueble cedido por el Fideicomiso La Reserva de Hudson autorizados por Ordenanza N° 5532/2017, designado catastralmente como: Circunscripción VII – Sección C – Fracción XI – Parcela 22 queda sin afectación alguna.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 1° de Agosto de 2019.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. Interino: **MARGARITA MATEO**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA FIEL

Digitalizado
Rodolfo Aguilar
01/08/2019

f.